

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO DE GABINETE

Número: 98

Referencia:

Año: 1971

Fecha(dd-mm-aaaa): 15-04-1971

Título: ESTABLECE REGIMEN ESPECIAL SOBRE INTERESES A LOS PRESTAMOS DESTINADOS A SER UTILIZADOS DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA, QUE SEAN OTORGADOS A ENTIDADES OFICIALES AUTONOMAS POR INSTITUCIONES BANCARIAS EXTRANJERAS.

Dictada por: JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

Gaceta Oficial: 16833

Publicada el: 16-04-1971

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO , DER. BANCARIO

Palabras Claves: Inversiones extranjeras, Bancos e instituciones financieras

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.205

Rollo: 29

Posición: 802

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social, s.l.,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de la Presidencia,
JULIO ENRIQUE HARRIS.

El Ministro de la Presidencia,
PEDRO ROGNONI

RESOLUCION DE GABINETE

REHABILITASE UNA NACIONALIDAD

RESOLUCION NUMERO 4
(DE 25 DE MARZO DE 1971)

Por el cual se rehabilita la nacionalidad de Aurea Virginia Torrijos Herrera de Horta.
La Junta Provisional de Gobierno.
y el Consejo de Gabinete

CONSIDERANDO:

Que la señora Aurea Virginia Torrijos Herrera de Horta, por medio del apoderado especial en escrito de fecha 12 de abril de 1971, solicitó que se le rehabilitara su nacionalidad de panameña; y,

Que la peticionaria solicitó, en su oportunidad, al Organismo Ejecutivo la autorización correspondiente para prestar servicios en el Departamento de Bellas Artes del Ministerio de Educación de Puerto Rico con fundamento del ordinal segundo del artículo 15 de la Constitución Nacional.

RESUELVE:

Rehabilitar en su condición de panameña a la señora Aurea Virginia Torrijos Herrera de Horta, mujer, panameña, nacida en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, el día 19 de abril de 1931.

Envíese el oficio correspondiente a las autoridades competentes para los fines del lugar.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,
Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,
Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno
y Justicia,
ALEJANDRO J. FERRE S.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda
y Tesoro,
GABRIEL CASTRO S.

El Ministro de Educación,
JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Obras Públicas,
MANUEL A. ALVARADO

El Ministro de Agricultura
y Ganadería,
ING. CARLOS E. LANBAU

ESTABLECESE UN REGIMEN ESPECIAL SOBRE INTERESES

DECRETO DE GABINETE NUMERO 92
(DE 15 DE ABRIL DE 1971)

por el cual se establece un régimen especial sobre intereses.

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo primero: Las disposiciones legales relativas a las tasas máximas de intereses a ser cobradas en las operaciones civiles o comerciales no serán aplicables a los préstamos destinados a ser utilizados dentro del territorio jurisdiccional de la República, que sean otorgados a entidades oficiales autónomas por instituciones bancarias o financieras debidamente establecidas en países extranjeros.

Artículo segundo: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno.

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,
Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,
Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno
y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ.

El Ministro de Relaciones
Exteriores, Encargado,
CARLOS OZORES T.

El Ministro de Hacienda
y Tesoro,
JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Educación,
MANUEL BALBINO MORENO.

El Ministro de Obras Públicas,
EDWIN FABREGA.

El Ministro de Agricultura
y Ganadería,
NILSON ESPINO.

El Ministro de Comercio
e Industrias,
HERNAN PORRAS.

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social, s.l.,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO.

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL.